

**SAN RAFAEL, 11 de febrero de 2026**

**VISTO:**

El Expediente N° 574/2026, donde Secretaría Académica eleva el proyecto del Calendario Académico para el ciclo lectivo 2026 de esta Unidad Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 86 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo establece que, anualmente las Facultades y Escuelas Superiores de la UNCUYO confeccionarán su propio calendario de actividades académicas.

Que, mediante Resolución N° 3989/2025-R. -ratificada por Resolución N° 1019/2025-C.S., se aprobó el Calendario Académico para la Universidad Nacional de Cuyo que indica los días feriados y no laborales para el año 2026.

Que, si bien la emisión de la presente resolución es atribución del Consejo Directivo, por razones de urgencia a solicitud de Secretaría Académica, corresponde tomar una decisión ad-referéndum de dicho Cuerpo.

Por ello, atento a lo expuesto, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA  
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer el Calendario Académico 2026 por el cual se regirá la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, de acuerdo al siguiente detalle:

**I. a) Receso estival:** entre el VEINTIDÓS (22) de diciembre de 2025 y el NUEVE (09) de febrero del 2026.

**b) Receso invernal:** del SEIS (06) al DIECISIETE (17) de julio de 2026 en coincidencia con las fechas establecidas por la Dirección General de Escuelas del Gobierno de Mendoza.

**I.I- Módulo de Curso Vocacional**

Modalidad Presencial Intensiva: 26/01/2026 al 27/02/2026

**I.II - Curso de Nivelación de Conocimientos Básicos:**

Modalidad Presencial Intensiva: 26/01/2026 al 06/03/2026



Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO  
DECANO  
FCAI - UNCuyo

**I.III - Ambientación Universitaria:** 09/03/2026 al 13/03/2026

**II - Período de clase:**

- Primer Cuatrimestre: 25 de marzo al 19 de junio de 2026
- Segundo Cuatrimestre: 27 de julio al 30 de octubre de 2026\*

\* el Ciclo Complementación Licenciatura en Enología comienza el cursado el sábado 12 de abril y finaliza el cursado el sábado 05 de julio

\*\* el Ciclo Complementación Licenciatura en Enología comienza el cursado el sábado 02 de agosto y finaliza el sábado 06 de diciembre

**III – Entrega de requisitos obligatorios:**

- Inscripción: hasta el 20 de abril de 2026
- Reinscripción: hasta el 27 de abril de 2026

**IV - Turnos de Exámenes:**

Febrero – Marzo: 2026	1er. llamado: 11, 12 y 13 de febrero 2do. llamado: 25, 26, 27 y 28 de febrero 3er. llamado: 11, 12 y 13 de marzo
Abril:	1er. llamado: 22, 23, 24 y 25 de abril
Mayo:	29 y 30 de mayo (para espacios curriculares de Licenciatura en Enología que no se cursan)
Julio:	1er. llamado: 01, 02 y 03 de julio 2do. llamado: 22, 23, 24 y 25 de julio y 01 de agosto (mesas correspondientes al día sábado 25)
Agosto	1er. llamado: 26, 27 y 28 de agosto
Setiembre:	1er. llamado: 23, 24, 25 y 26 de setiembre
Octubre:	1er. llamado: 21, 22, 23 y 24 (para espacios curriculares de Licenciatura en Enología que no se cursan)
Noviembre Diciembre:	- 1er. llamado: 17, 18 y 19 de noviembre 2do. llamado: 02, 03 y 04 de diciembre 3er. llamado: 16, 17, 18 y 19 de diciembre
Febrero – Marzo 2027	1er. llamado: 10, 11 y 12 de febrero 2do. llamado: 24, 25, 26 y 27 de febrero 3er. llamado: 10, 11 y 12 de marzo

**Receso estival Ciclo Lectivo 2026:** entre el VEINTIDÓS (22) de diciembre de 2026 y el NUEVE (09) de febrero del 2027.

**V - Evaluación de Parciales:** Cada cátedra informará a los Departamentos el calendario de evaluación de parciales y recuperatorios, quien lo elevará a Secretaría Académica.

**VI – Períodos de trámites:**

Solicitud de equivalencias:	02 de febrero al 13 de marzo 20 de julio al 07 de agosto 13 de octubre al 18 de diciembre
Inscripción anual:	01 al 30 de abril
Inscripción cursado primer semestre	01 al 30 de abril
Inscripción cursado segundo semestre	01 al 21 de agosto
Solicitud de readmisión:	01 de marzo al 30 de abril
Inscripción de cursado vocacional:	01 de febrero al 31 de marzo 20 de julio al 14 de agosto
Entrega y cierre de actas de alumnos regulares:	23 al 27 de junio 02 al 06 de noviembre <i>*Para Licenciatura en Enología:</i> primer semestre 242 de julio segundo semestre 12 de diciembre

**VII - Fechas correspondientes a días feriados nacionales, feriados con fines turísticos y no laborables, de acuerdo a lo siguiente y sujeto a las modificaciones que establezcan las autoridades gubernamentales:**

1 de enero (jueves)	<b>Año Nuevo</b>
16 y 17 de febrero (lunes y martes)	<b>Carnaval</b>
7 de marzo (sábado)	<b>Fiesta de la Vendimia</b>
23 de marzo (lunes)	<b>Día no laborable con fines turísticos</b>
24 de marzo (martes)	<b>Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia</b>
2 de abril (jueves)	<b>Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas</b>
2 y 3 de abril (jueves y viernes)	<b>Semana Santa</b>
1 de mayo (viernes)	<b>Día del Trabajo</b>
25 de mayo (lunes)	<b>Día de la Revolución de Mayo</b>

17 de junio (miércoles)	<b>Paso a la inmortalidad del General Martín Güemes. Traslado al 15 de junio (lunes)</b>
9 de Julio (jueves)	<b>Día de la Independencia</b>
10 de Julio (viernes)	<b>Día no laborable con fines turísticos</b>
25 de Julio (sábado)	<b>Día del Apóstol Santiago Patrono de la Provincia de Mendoza</b>
16 de agosto (domingo)	<b>Aniversario de la Universidad Nacional de Cuyo</b>
17 de agosto (lunes)	<b>Paso a la inmortalidad del General Don José de San Martín</b>
12 de octubre (lunes)	<b>Día del Respeto a la Diversidad cultural</b>
20 de noviembre (viernes)	<b>Día de la Soberanía Nacional. Traslado al 23 de junio (lunes)</b>
7 de diciembre (lunes)	<b>Día no laborable con fines turísticos</b>
8 de diciembre (martes)	<b>Día de la Inmaculada Concepción de María</b>
25 de diciembre (viernes)	<b>Navidad</b>
- 20 de octubre: Día de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (día laborable)	

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer el desarrollo de todas las actividades académicas de lunes a viernes de 7.30 a 21.00 horas y sábados de 8.00 a 19.00 horas.

**ARTÍCULO 3º.-** Adoptar lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N°27399/17 que a continuación se transcribe: “Establezcanse como días no laborables para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión judía los días del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), DOS (2) días, el Día del Perdón (Iom Kipur), UN (1) día, y de la Pascua Judía (Pesaj) los DOS (2) primeros días y los DOS (2) últimos días”, en cuyo caso es de aplicación lo estipulado en el artículo 8º de la referida norma que fija que “Los trabajadores que no prestaren servicios en dicha festividad religiosa [...] devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral, como si hubieren prestado servicio.”



Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO  
 DECANO  
 FCAI - UNCuyo

**ARTÍCULO 4º.-** Adoptar lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N°27399/17 que a continuación se transcribe: “Establezcanse como días no laborables para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el día del Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr) y el día de la Fiesta del Sacrificio Id Al-Adha), en cuyo caso es de aplicación lo estipulado en el artículo 8º de la referida norma que fija que “Los trabajadores que no prestaren servicios en dicha festividad religiosa [...] devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral, como si hubieren prestado servicio.”

**ARTÍCULO 5º:** Adoptar lo dispuesto por la Ley N°26199 que a continuación se transcribe: “Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente del día VEINTICUATRO (24) de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad”.

**ARTÍCULO 6º.-** El tercer martes de septiembre se celebra el día Internacional de la Paz, según Resolución N° 584/2003- R.

**ARTÍCULO 7º.-** Establecer los siguientes días en conmemoración:

- 30 de septiembre: Conmemoración del fallecimiento de Joaquín Salvador LAVADO TEJON “QUINO” según Declaración N° 3/2020-C.S.
- 15 de junio: Reforma Universitaria de 1918, según Resolución N° 136/2020-C.S.
- 22 de noviembre: Gratuidad Universitaria, según Resolución N° 136/2020-C.S.

**ARTÍCULO 8º.-** Son días de receso, para los casos que se indica, las siguientes fechas:

- a. 17 de septiembre “Día del Profesor”: para todos los docentes universitarios.
- b. 21 de septiembre “Día del Estudiante”: para todos los estudiantes de todos los niveles de enseñanza.
- c. 26 de noviembre “Día del Personal de Apoyo Académico”: para todo el personal de Apoyo Académico y Bibliotecarios.

Disponer en los días mencionados en los incisos a) y c) del presente artículo, la constitución de guardias mínimas, con el objeto de garantizar el funcionamiento de todas las áreas. Los agentes que hayan sido afectados a la cobertura de dichas guardias compensarán el día con acuerdo de su superior.

**ARTÍCULO 9º.-** Son días de eximición a las actividades académicas, para los casos que se indica, en las fechas a establecer en lo referente a la Expo Educativa:

- a) Bienvenida a los estudiantes ingresantes: sin actividades obligatorias a partir de las 12 horas para los estudiantes de primer año.
- b) Jornadas Institucionales -obligatorias- con la participación de docentes, estudiantes y personal de apoyo académico.
- c) Expo Educativa Central: eximir a los docentes y estudiantes de obligaciones académicas -parciales y finales- durante los días en que se realice el evento.

d) Expo Educativa Regionales: sin actividades obligatorias para los docentes, estudiantes y personal de apoyo académico que participen.

**ARTÍCULO 10.-** La presente norma que se emite en formato digital, será reproducida con igual número y firmada en soporte papel.

**ARTÍCULO 11.-** Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 008/2026**



Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO  
DECANO  
FCAI - UNCuyo